

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO**, Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 37 y 39 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 6, 15 fracción VIII, 17 y 30 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII; 34 fracciones VIII, XVI, XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción XLVI; 25 bis; I, II, III, IV, V, VI, VII, 25 ter de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 21 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; Eje 5 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como programas a los que se aplicarán, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que deberán evaluar los resultados del ejercicio con el objeto de proporcionar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 79 que, los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril en sus páginas de Internet su programa anual de evaluaciones.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 85 que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a lo establecido en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión y por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.

Que esta misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 110 que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo que se establecerán programas anuales de evaluaciones.

Que el artículo 21 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que las Unidades Responsables del Gasto, a través del servidor público designado por el titular de las mismas, darán seguimiento al proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en el artículo 30 fracción XIV que a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México le corresponde evaluar el resultado de la ejecución del presupuesto de egresos de la Ciudad de México.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México en su artículo 25 Bis, establece que son obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, elaborar y proponer a la Secretaría de Finanzas los Programas Presupuestarios y sus Indicadores de Desempeño, así como, evaluar el grado de cumplimiento, seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de sus Programas Presupuestarios y atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño.

Que en cumplimiento con la obligación prevista en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### **I. Marco General**

Se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2018, que deberán de observar las Unidades Responsables del Gasto pertenecientes a la Administración Pública Local que para el caso corresponda.

## II. Consideraciones Específicas

### Objetivo General

Implementar un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el cual se determinen las fechas y los tipos de evaluaciones que se realizarán a los Programas Presupuestarios que para tales efectos se indiquen así como otras evaluaciones en la materia, operados por las Unidades Responsables del Gasto. Lo anterior con la finalidad de atender la necesidad de evaluar el presupuesto y generar información que permita fortalecer la cultura de planeación orientada a resultados y la evaluación del desempeño.

### Objetivos Particulares

- a) Establecer los Programas Presupuestarios así como otras evaluaciones que para tales efectos se señalen.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Presupuestarios así como a aquellas que para los fines en la materia se refieran.
- c) Establecer mediante el PAE, el mecanismo a través del cual se llevarán a cabo las evaluaciones, las cuales permitirán generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua del Gobierno de la Ciudad de México con énfasis en la generación de valor social.
- d) Coadyuvar a través del PAE a que las URG instrumenten la información para las evaluaciones, de conformidad a lo establecido por las disposiciones legales aplicables que den cumplimiento a lo requerido en la materia.
- e) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en el cumplimiento al presente PAE para el Ejercicio Fiscal 2018.

### 1. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **ASM:** Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.
- b) **AZP:** Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
- c) **Convenio:** Convenio Específico de Colaboración para Asistencia Técnica, firmado por la Subsecretaría y el Evaluador Externo para llevar a cabo las acciones de consultoría en materia de Evaluaciones citadas en el presente programa.
- d) **C5:** Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
- e) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- f) **Evaluación Complementaria:** Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Unidades Responsables del Gasto con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- g) **Evaluación Específica de Desempeño:** Evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- h) **Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- i) **Evaluador Externo:** Es el encargado de aplicar la evaluación externa.
- j) **Evaluación en Materia de Diseño:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa (MD).
- k) **Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
- l) **Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

- m) **Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.
- n) **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- o) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- p) **PA:** Policía Auxiliar.
- q) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- r) **PBI:** Policía Bancaria e Industrial.
- s) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados, es un procesos basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.
- t) **PP:** Programa Presupuestario.
- u) **RIAPDF:** Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- v) **Programa:** Documento General de Desarrollo de la Ciudad de México, rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial sujetas a reglas de operación.
- w) **RLPGEDF:** Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- x) **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- y) **SECRETARÍA DE CULTURA:** Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- z) **SECTUR:** Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- aa) **SEGOB:** Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
- bb) **Subsecretaría:** Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- cc) **TdR:** Términos de Referencia.
- dd) **URG:** Unidad Responsable del Gasto.

### III Proceso de Evaluación

#### 1. Coordinación de las Evaluaciones

La Subsecretaría fungirá como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE; corresponderá a la Subsecretaría la coordinación de todas las evaluaciones que se realicen a través del Evaluador Externo previstas en el PAE.

#### 2. De las atribuciones de los entes relacionados

A la Subsecretaría le corresponderá:

- Coordinar el proceso de contratación del evaluador externo conforme a las disposiciones aplicables para realizar las evaluaciones correspondientes.
- Proporcionar al Evaluador Externo la información necesaria con que cuente y que sea indispensable para la realización de las acciones objeto del presente programa.
- Revisar el avance del servicio que el Evaluador Externo le presente en cumplimiento del objeto de programa.
- Fungir como enlace entre las URG y el Evaluador Externo para los fines pertinentes.
- Así como aquellas otras actividades que se dispongan de forma expresa en el Convenio.

Al Evaluador Externo le corresponderá:

- Seleccionar y coordinar a su personal para la realización de las acciones, objeto del presente programa.

- Fungir como evaluador externo con la responsabilidad de realizar las actividades de manera objetiva, con la finalidad de que contribuya a la mejora de los programas operados por las URG.
- Ajustarse a los tiempos en los términos de capacitación, evaluación, análisis y reportes conforme al calendario de actividades convenido con la Subsecretaría.
- Analizar la documentación obtenida de las fuentes de información proporcionada por las URG y remitida por la Subsecretaría.
- Realizará las evaluaciones correspondientes.
- Devolver a la Subsecretaría toda la información que, en su caso, le haya sido proporcionada para el desarrollo de las evaluaciones.
- Entregar a la Subsecretaría los productos objeto del presente.
- Presentar una vez finalizada la consultoría, el informe ejecutivo de actividades realizadas para la entrega de los informes finales de cada evaluación a fin de dar cumplimiento al Convenio específico en formato digital e impreso.
- Así como aquellas actividades que se dispongan de forma expresa en el Convenio.

La URG tendrá las siguientes funciones:

- Serán las encargadas de remitir la información necesaria para que el Evaluador Externo cuente con los insumos necesarios para dichas evaluaciones en los términos y condiciones que para tales efectos determine la Subsecretaría.
- Las URG serán las responsables de proporcionar la información, la cual deberá de ser fidedigna, coherente y completa, siendo responsabilidad de la propia URG lo contenido en ella.
- Las URG atenderán en tiempo y forma las disposiciones que para tales efectos la Subsecretaría emita, dando cabalmente cumplimiento de ellas.
- Se conducirá conforme a los mecanismos de comunicación institucional que le haga de conocimiento la Subsecretaría, de conformidad a la mayor conveniencia que permita dar cumplimiento al presente programa.

### **3. Forma de la evaluación**

Para los fines de la evaluación, debido al nivel de interacción que se requiere para la realización de las acciones pertinentes, se indica que las actividades correspondientes a las evaluaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Evaluador Externo, por ser actividades de gabinete.

### **4. Resultados de las Evaluaciones**

La Subsecretaría entregará a las URG, mediante Oficio, los resultados de las evaluaciones correspondientes a cargo. Lo anterior, con el objetivo de que las URG atiendan los ASM, las debilidades y las amenazas a través de los hallazgos y recomendaciones emitidas. Las evaluaciones deberán ser publicadas en la página de la URG a los 30 días hábiles de haber sido recibida.

Asimismo, los informes finales presentados así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer las acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las URG, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables. La Subsecretaría integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM.

La Subsecretaría publicará en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas los resultados de las evaluaciones emitidas por el Evaluador Externo.

Será responsabilidad de las URG atender las recomendaciones y los ASM, con la finalidad de que el ejercicio del gasto público para permitir que para aquellos recursos evaluados se mejore su gestión, cumplimiento y la medición de los logros de sus resultados.

Será responsabilidad de la Subsecretaría la publicación de los datos generales del Evaluador Externo.

#### 5. Consideraciones del evaluador externo

Será facultad de la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría coordinar el proceso de contratación del evaluador externo.

El Evaluador Externo se comprometerá a entregar a la Subsecretaría al término de la consultoría, el informe final atendiendo cada evaluación según corresponda, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente Programa de Evaluación.

#### 6. Procesos de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados PAE 2018

Para tales efectos, las URG deberán llevar a cabo las acciones pertinentes para dar seguimiento a los indicadores de resultados; los cuales derivan de las recomendaciones emitidas.

#### 7. Aspectos Susceptibles de Mejora

De los informes finales que se emitan a partir de las evaluaciones realizadas, deberán considerarse los hallazgos y/o recomendaciones con la finalidad de atender los ASM.

#### 8. Tipo de evaluación

En el presente PAE, se contemplan las evaluaciones siguientes en modalidad externa:

- a) Evaluación para los Programas Presupuestarios en Materia de Diseño
- b) Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Capitalidad y Fondo Metropolitano

#### 9. Evaluaciones complementarias

Las URG podrán realizar evaluaciones complementarias que de acuerdo a la obligación normativa particular debiera darse cumplimiento, así como aquellas que conforme a las necesidades así convengan al Gobierno de la Ciudad de México; con el objetivo de mejorar su desempeño.

La Subsecretaría podrá determinar en el ámbito de su competencia, los cambios o adiciones a su respectivo calendario de trabajo de acuerdo a las necesidades que así le convenga al Gobierno de la Ciudad de México. Dichos cambios tendrán que ser notificados de manera oficial a las URG.

Las URG deberán contar con la información necesaria para el seguimiento correspondiente y así dar cumplimiento a los fines respectivos del PAE 2018.

#### IV. Cronograma de ejecución

1. Se contemplan las siguientes Evaluaciones conforme al cronograma de ejecución para el ejercicio Fiscal 2018:

- a) Evaluación en "MD" de los siguientes PP conforme al siguiente cronograma de ejecución:

NO.	URG	PROGRAMA	FECHA LÍMITE	ENTREGABLE
1	SECTUR	ACCESO A ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE INTERÉS DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
2	SECTUR	FONDOS DE GARANTÍA	30/11/2018	INFORME
3	SECRETARÍA DE CULTURA	EDUCACION NO FORMAL	30/11/2018	INFORME
4	SECRETARÍA DE CULTURA	EDUCACIÓN FORMAL EN ARTES	30/11/2018	INFORME
5	C5	SITUACIONES IMPREVISTAS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA, SOCIAL Y PATRIMONIAL DE LOS CIUDADANOS Y VISITANTES DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME

6	C5	ESTADÍSTICA, INFORMACIÓN Y DATOS A LAS INSTITUCIONES DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
7	AZP	PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE LA ZONA PATRIMONIO (RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA CHINAMPERA)	30/11/2018	INFORME
8	AZP	PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DE LA ZONA PATRIMONIO	30/11/2018	INFORME
9	AEP	ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CDMX	30/11/2018	INFORME
10	PA	POLICÍA AUXILIAR	30/11/2018	INFORME
11	PBI	PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	30/11/2018	INFORME
12	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS PREVENTIVOS	30/11/2018	INFORME
13	UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FORMACIÓN CONTINUA PARA POLICÍAS PREVENTIVOS	30/11/2018	INFORME
14	SEGOB	ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	30/11/2018	INFORME
15	SEGOB	SEGURIDAD PROCESAL	30/11/2018	INFORME
16	SEGOB	SENTENCIADOS CON BENEFICIOS ADICIONALES	30/11/2018	INFORME
17	SEGOB	TRATAMIENTO ADOLESCENTE	30/11/2018	INFORME

b) Evaluación del Desempeño del Fondo de Capitalidad y Fondo Metropolitano conforme al siguiente cronograma de ejecución:

NO.	PROGRAMA	FECHA LÍMITE	ENTREGABLE
1	FONDO DE CAPITALIDAD	30/11/2018	INFORME
2	FONDO METROPOLITANO	30/11/2018	INFORME

## V. Consideraciones finales

La Subsecretaría en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las URG que se vean afectadas sobre las modificaciones, que en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2018, así como a las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El cronograma de ejecución establecido en el PAE podrá complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades de la Subsecretaría y del Evaluador Externo.

El PAE 2018 contempla el monitoreo y seguimiento conforme a las atribuciones de cada una de las URG, mismos que les darán continuidad en los años subsecuentes.

Previo diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2018, y con base en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que señala que de los resultados del ejercicio de los Fondos deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión; así como que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH), bajo el Sistema de Formato Único; se ha seleccionado el tipo de "Evaluación Específica de Desempeño" para la evaluación de los Fondos Federales ministrados en 2017, en modalidad externa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se encontrará vigente durante el ejercicio 2018, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este programa.

**SEGUNDO.** A falta de disposición expresa en este programa, el mismo estará a la interpretación de la Subsecretaría para efectos administrativos.

**TERCERO.** En términos de las evaluaciones anteriormente expuestas, éstas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que se cuente al momento de la formalización del Convenio con el Evaluador Externo, por lo que las mismas son de manera enunciativa más no limitativa.

**CUARTO.** Se emite el presente Programa Anual de Evaluaciones con independencia de otras acciones a cargo de otros Programas Anuales de Evaluaciones de la Ciudad de México que para los efectos conducentes en la materia se emitan.

**QUINTO.** Las Unidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México podrán realizar evaluaciones adicionales e independientes a las establecidas en el presente Programa Anual de Evaluaciones, ya sean mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos, mismos que para tales efectos éstas determinen.

**SEXTO.** Para el caso de las URG involucradas en las evaluaciones del presente Programa Anual de Evaluaciones, estas deberán coadyuvar de manera integral para la realización de las mismas, en los términos y condiciones que para el cumplimiento de dichas evaluaciones se requiera.

**SÉPTIMO.** Para los efectos conducentes en Evaluaciones de Aportaciones Federales, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se emitió el 31 de enero de 2018 el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán. En tal sentido, el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018

(Firma)

---

**C.P. HEDILBERTO CHÁVEZ GERÓNIMO**  
**EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

---